

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 24 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01711-00

Revisado el Registro Nacional de Personas Emplazadas y la constancia presentada por la secretaría del despacho, se advierte que el emplazamiento de la parte demandada no fue realizado en debida forma, toda vez que no puede ser consultado por los usuarios a través de la plataforma virtual dispuesta para tal fin, lo que resta publicidad al registro de emplazados. Por ende, no se cumple lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P., y por esa razón, se ordena a la secretaría realizar nuevamente el emplazamiento decretado, de manera que permita el acceso público para su consulta.

Realizado en debida forma el registro y cumplido el término correspondiente, por secretaría ingrese el proceso al despacho de forma inmediata para garantizar su continuidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ced8f799c9a648162dc6eca4ab661a702975660c36929254dd5e61932b9d9082

Documento generado en 24/08/2021 11:06:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>